



RESOLUCIÓN No. **367** DE 2025

(**10 OCT 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades, en especial la conferida en el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, prevención, recuperación y protección de la salud

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 43 establece "*Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: (...) 43.4.3 Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable*".

Que el artículo 214 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece los Recursos para aseguramiento, y en el numeral 1 define los recursos que financiarán el régimen subsidiado por parte de las entidades territoriales.

Que la Ley 1438 de 2011 en el artículo 3 modificó el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, estableciendo entre los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud la universalidad, solidaridad y continuidad, y para este último define que "*toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad.*" Que la misma Ley 1438 de 2011, en su artículo 32 dispone de mecanismos y criterios para garantizar la universalización del aseguramiento de toda la población del territorio colombiano.

Por su parte en el artículo 31 ibídem establece el Mecanismo de recaudo y giro de los recursos del Régimen Subsidiado, donde estipula

"Mecanismo de recaudo y giro de los recursos del Régimen Subsidiado. El Gobierno Nacional diseñará un sistema de administración de recursos y podrá contratar un mecanismo financiero para recaudar y girar directamente los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, incluidos los del Sistema General de Participaciones y los recursos de los que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993. En el caso del esfuerzo propio territorial el mecanismo financiero se podrá contratar con el sistema financiero y/o los Institutos de Fomento y Desarrollo Regional (Infis).

Habrà una cuenta individual por cada distrito, municipio y departamento, en las cuales se registrarán los valores provenientes de los recursos de que trata el inciso anterior, cuyos titulares son las entidades territoriales, las cuales deberán presupuestarlos y ejecutarlos sin situación de fondos. Para estos efectos, se entenderá que las entidades territoriales comprometen el gasto al determinar los beneficiarios de los subsidios y ejecutan la apropiación mediante los giros que realice la Nación de conformidad con la presente ley.

De la cuenta individual se girarán directamente estos recursos a las Entidades Promotoras de Salud y/o a los prestadores de servicios de salud. El giro a las Entidades Promotoras de Salud se realizará mediante el pago de una Unidad de Pago por Capitación, por cada uno de los afiliados que tenga registrados y validados mediante el instrumento definido para tal fin. En el caso de los prestadores de servicios el giro directo de los recursos, se hará con base en el instrumento definido para tal fin".

Handwritten signature and initials.



RESOLUCIÓN No. **367** DE 2025
(**10 OCT 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025.

Que el artículo 2.6.4.2.2.2.1 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1355 de 2018, define la Presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el aseguramiento estableciendo "La presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado la deben realizar las entidades territoriales en el respectivo fondo de salud, con fundamento en el plan financiero territorial de salud, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse en cada vigencia fiscal, con base en el recaudo real de las rentas que financian y cofinancian el régimen subsidiado "

Que el artículo 2.6.4.2.2.2.2 del Decreto 780 del 2016 adicionado por el Decreto 2265 de 2017 señala:

Registro en la entidad territorial de la ejecución Presupuestal de los recursos destinados al aseguramiento. Los recursos recaudados por la ADRES de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento, serán informados mensualmente para su registro sin situación de fondos. La entidad territorial debe adelantar la gestión de verificación y realizar las acciones respectivas para determinar que las transferencias realizadas por los responsables fueron efectuadas conforme a las normas.

La ejecución presupuestal de los recursos destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado la deben realizar las entidades territoriales de acuerdo con los siguientes lineamientos.

1. Registro del Compromiso: En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual registrarán el compromiso presupuestal del total de los recursos del régimen subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal del respectivo año, soportado en la información de la base de datos de afiliados y el monto de recursos incorporados en su presupuesto

El acto administrativo establecerá como mínimo

- a. El costo del aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud
- b. El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente.

2. Registro de la obligación y el pago: Las entidades territoriales registrarán la ejecución de la obligación y el pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados -LMA que publica la ADRES en los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5. del presente decreto.

El manejo contable deberá ser realizado por la entidad territorial de acuerdo con lo señalado por la Contaduría General de la Nación.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1.28 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2497 de 2018 dispone "Los recursos propios de orden territorial, correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado, deberán ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA del siguiente mes".

Que el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 establece el Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales, artículo compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, el cual estipula:



RESOLUCIÓN No. **367** DE 2025
(**10 OCT 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025.

Artículo 2.3.2.2.3. Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.

El acto administrativo establecerá como mínimo:

- a). El costo del aseguramiento de la población afiliada en cada entidad territorial y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud;*
- b). El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente*

Parágrafo. *Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del presente decreto.*

Que mediante Resolución No. 218 de 20 de junio de 2025 "por medio de la cual se realiza el compromiso presupuestal de las fuentes de financiación que garantizan la continuidad de la afiliación del régimen subsidiado en salud de la población residente en el departamento del Putumayo para el periodo comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025", la Gobernación del Putumayo efectuó el compromiso presupuestal de los recursos del Régimen Subsidiado en el departamento del Putumayo, entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por el valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9 836.171 268,77) MONEDA LEGAL, correspondientes a los recursos que se encuentren especificados, destinados y aprobados en el presupuesto del Departamento para la vigencia 2025, según Decreto No. 380 del 31 de Diciembre de 2024 y proyecto "Fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud en el departamento del Putumayo" con BPIN 202400000005279, y respaldados presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001532 y 2025001533 de 04 de abril de 2025.

Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, publico en la página web <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma> el resultado de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del mes de Septiembre de 2025 (discriminado por entidad territorial, EPS y fuente de financiación), correspondiente a los valores transferidos directamente de la ADRES por cada municipio del departamento del Putumayo a la población afiliada al Régimen Subsidiado, por el valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MDA CTE. (\$329.344.354,09), los cuales se detallan a continuación:

Liquidación Mensual de Afiliados - Departamento del Putumayo - Mes: Septiembre de 2025

PERIODO / FUENTE	4049	4231	4234	4294	4043
Septiembre-25	440.400,02	196.111.002,02	37.210.351,00	13.869.955,03	9.725.190,02

PERIODO / FUENTE	4234	4235	4238	TOTAL DEPARTAMENTAL
Septiembre-25	2.225.477,00	5.861.447,00	63.900.532,00	329.344.354,09

Fuente. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados - LMA mes de Septiembre de 2025 - ADRES



RESOLUCIÓN No. **367** DE 2025

(**10 OCT 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Comprometer mediante registro presupuestal a nombre de los Municipios del Departamento del Putumayo, los recursos para la cofinanciación de la continuidad del Régimen Subsidiado en Salud, en un valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MDA CTE. (\$329.344.354,09), de acuerdo con la siguiente tabla:

NIT	MUNICIPIO	4049	4231	4234	4294	4043
800102891-6	Mocoa	63 662,11	28 348 820,34	5 378 941,23	2 004 970,90	1 405 824,59
800018650-9	Colon	7 258,50	3 232 226,97	613 286,86	228 599,31	160 286,88
800102896-2	Orto	54.354,20	24 204.053,96	4.592 508,00	1 711 832,30	1 200 284,64
891200461-3	Puerto Asis	90.001,41	40 077 818,34	7.604 416,24	2 834 504,60	1 987 468,29
800229887-2	Puerto Caicedo	18.793,90	8.368 974,07	1.587.939,79	591 895,89	415 019,36
800222489-2	Puerto Guzmán	24 484,10	10.902.807,91	2.068.712,64	771.101,30	540 672,77
891200513-8	Puerto Leguizamo	28 798,20	12 823 907,12	2 433 224,45	906 971,10	635 940,52
891201645-6	Sibundoy	18 341,00	8 167 262,13	1 549 666,71	577 629,81	405 016,42
800102903-6	San Francisco	7 356,20	3.275.747,02	621 544,41	231 677,30	162.445,05
800252922-9	San Miguel	28 948,70	12 890.914,18	2 445 938,45	911 710,20	639 263,41
800102906-8	Santiago	10 887,00	4 847 995,05	919 864,74	342 874,61	240 413,20
800102912-2	Valle del Guamuez	53 927,60	24 014 085,51	4 556 463,13	1 698 396,71	1 190 864,07
800054249-0	Villagarzon	33 587,10	14 956 389,42	2 837 844,35	1 057 791,00	741 690,82
TOTAL		440.400,02	196.111.002,02	37.210.351,00	13.869.955,03	9.725.190,02

NIT	MUNICIPIO	4234	4235	4238	TOTAL DEPARTAMENTAL
800102891-6	Mocoa	321.703,76	847.301,30	63 900.532,00	102.271.756,23
800018650-9	Colon	36 679,47	96 606,13	0,00	4.374.944,12
800102896-2	Orto	274 668,76	723 420,80	0,00	32.761.122,66
891200461-3	Puerto Asis	454.804,99	1.197.862,46	0,00	54.246.876,33
800229887-2	Puerto Caicedo	94.971,51	250.135,37	0,00	11.327.729,89
800222489-2	Puerto Guzmán	123 725,58	325 867,65	0,00	14 757 371,95
891200513-8	Puerto Leguizamo	145 526,31	383 286,26	0,00	17.357.653,96
891201645-6	Sibundoy	92 682,49	244 106,53	0,00	11 054 705,09
800102903-6	San Francisco	37 173,33	97 906,89	0,00	4.433.850,20
800252922-9	San Miguel	146.286,71	385 288,99	0,00	17.448.350,64
800102906-8	Santiago	55 015,29	144 898,89	0,00	6.561.948,78
800102912-2	Valle del Guamuez	272 512,98	717 742,96	0,00	32.503.992,96
800054249-0	Villagarzón	169 725,82	447 022,77	0,00	20.244 051,28
TOTAL		2.225.477,00	5.861.447,00	63.900.532,00	329.344.354,09

Fuente Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados – LMA mes de Septiembre de 2025 – ADRES.

PARÁGRAFO: Que según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001532 expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto, por MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO



RESOLUCIÓN No. **367** DE 2025
(**10 OCT 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025.

CENTAVOS MDA CTE. (\$1.799.679.171,64), y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001533 expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto, por **OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS MDA CTE. (\$8.036.492.097,13)**, el Departamento cuenta con los recursos suficientes para cofinanciar el régimen subsidiado como esfuerzo propio departamental para la vigencia 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Para efectos de imputación presupuestal sin situación de fondos, con respecto a la unidad de pago por capitación UPC-S a las Empresas Promotoras de Salud, se realizará con base en la Liquidación Mensual de Afiliados LMA, definida por el Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad al Decreto 971 de 2011.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, el pago mensual se liquidará de acuerdo con el valor de la UPC vigente y según el número de afiliados activos para cada EPS en la BDUA, incluyendo las validaciones adicionales que realice el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo tanto, el número de afiliados podrá disminuir o incrementar.

ARTICULO TERCERO. Autorizar y ordenar la transferencia sin situación de fondos al Departamento del Putumayo, por el valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MDA CTE. (\$329.344.354,09)**, correspondientes a los recursos girados como esfuerzo propio departamental por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en nombre del Departamento, mediante la Liquidación Mensual de Afiliados del mes de **Septiembre de 2025**.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de la presente resolución se imputarán con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 incorporados en el proyecto *"Fortalecimiento al aseguramiento de la población del régimen subsidiado en salud en el Departamento del Putumayo"* a los registros presupuestales por cada municipio del Departamento del Putumayo, con el lleno de requisitos legales, por cada mes así:

MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 – VALOR: \$329.344.354,09

NIT	MUNICIPIO	4049	4231	4234	4294	4043
800102891-6	Mocoa	63 662,11	28 348 820,34	5.378.941,23	2 004 970,90	1 405 824,59
800018650-9	Colón	7 258,50	3 232 226,97	613 286,86	228.599,31	160 286,88
800102896-2	Orto	54 354,20	24 204 053,96	4.592.508,00	1 711 832,30	1 200 284,64
891200461-3	Puerto Asís	90 001,41	40.077 818,34	7 604.416,24	2 834 504,60	1 987 468,29
800229887-2	Puerto Caicedo	18 793,90	8 368 974,07	1 587 939,79	591 895,89	415 019,36
800222489-2	Puerto Guzmán	24 484,10	10 902 807,91	2 068 712,64	771 101,30	540 672,77
891200513-8	Puerto Leguizamó	28 798,20	12 823 907,12	2 433 224,45	906 971,10	635 940,52
891201645-6	Sibundoy	18 341,00	8 167 262,13	1.549.666,71	577 629,81	405 016,42
800102903-6	San Francisco	7 356,20	3.275 747,02	621 544,41	231 677,30	162.445,05
800252922-9	San Miguel	28.948,70	12 890.914,18	2 445 938,45	911 710,20	639 263,41
800102906-8	Santiago	10 887,00	4 847 995,05	919 864,74	342 874,61	240 413,20
800102912-2	Valle del Guamuez	53 927,60	24 014 085,51	4.556.463,13	1 698 396,71	1 190.864,07
800054249-0	Villagarzón	33.587,10	14 956 389,42	2.837 844,35	1 057 791,00	741 690,82
TOTAL		440.400,02	196.111.002,02	37.210.351,00	13.869.955,03	9.725.190,02



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

NIT. 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. **367** DE 2025

(**10 OCT 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y LA TRANSFERENCIA SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL PARA COFINANCIAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EL PERIODO DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025.

NIT	MUNICIPIO	4234	4235	4238	TOTAL DEPARTAMENTAL
800102891-6	Mocoa	321 703,76	847 301,30	63 900 532,00	102.271.756,23
800018650-9	Colón	36 679,47	96 606,13	0,00	4.374.944,12
800102896-2	Orto	274 668,76	723 420,80	0,00	32.761.122,66
891200461-3	Puerto Asís	454 804,99	1 197 862,46	0,00	54 246.876,33
800229887-2	Puerto Caicedo	94 971,51	250 135,37	0,00	11 327.729,89
800222489-2	Puerto Guzmán	123 725,58	325.867,65	0,00	14.757.371,95
891200513-8	Puerto Leguizamo	145 526,31	383 286,26	0,00	17.357.653,96
891201645-6	Sibundoy	92.682,49	244 106,53	0,00	11 054.705,09
800102903-6	San Francisco	37.173,33	97.906,89	0,00	4.433.850,20
800252922-9	San Miguel	146 286,71	385 288,99	0,00	17.448.350,64
800102906-8	Santiago	55 015,29	144.898,89	0,00	6.561.948,78
800102912-2	Valle del Guamúz	272 512,98	717 742,96	0,00	32.503.992,96
800054249-0	Villagarzón	169 725,82	447 022,77	0,00	20.244.051,28
TOTAL		2.225.477,00	5.861.447,00	63.900.532,00	329.344.354,09

Fuente: Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados - LMA mes de Septiembre de 2025 - ADRES

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su contenido se publicará en la página web de la Secretaría de Salud Departamental (www.saludputumayo.gov.co).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (P), a los

10 OCT 2025

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
GOBERNADOR DEL PUTUMAYO

Elaboró	Anyely Melo	Profesional de Apoyo Área de Aseguramiento	Secretaría de Salud	
Revisó	Adriana Lyané Navia Ordoñez	Profesional Universitario Área Aseguramiento	Secretaría de Salud	
Revisó	Yon Bayron Moreno Chingal	Profesional Especializado de Despacho	Secretaría de Salud	
Revisó	Sebastián Arroyave Martínez	Profesional Jurídico Despacho	Secretaría de Salud	
Revisó	Oscar Orlando Burgos Tulcán	Jefe de Oficina Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud	Secretaría de Salud	
Aprobó	Ana Milena Mora Moreno	Secretaria de Salud Departamental	Secretaría de Salud	
Revisó	Lía Susana Camacho Torres	Asesor Despacho	Despacho Gobernador	
Revisó	Inz Natalia Pantoja Otero	Apoyo Jurídico	Despacho Gobernador	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Jurídica	